Asunción, 26 de Abril de 2018

Nota D.G.O.C/S2 Nº 069/2018

Señora
ABOG. SANTIAGO JURE, Director Nacional.-
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la LPN N° 04/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES – S2" ID N° 322754, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2.

Que, el citado proceso fue objeto de impugnación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual fue rechazada mediante Resolución DNCP N° 709 de fecha 28 de febrero de 2018, debido a que el protestante no ha manifestado BAJO FE DE JURAMENTO los hechos expuestos en su escrito de protesta, de conformidad al artículo 80 de la Ley N° 2051/2003 - "De Contrataciones Públicas", por lo que creemos que la misma utilizó el procedimiento de Denuncia con protección al denunciante, buscando de esa manera dilatar el presente proceso, ya que no le fue posible mediante la impugnación arriba señalada.

Debido a una Auditoría Especial practicada al presente proceso licitatorio dentro de la Institución, la cual recién una vez concluida pudo remitirse todas las documentaciones a la Dirección General Operativa de Contrataciones para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Esperando contar con un despacho favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.-

ABOG. CARLOS ESPINOLA, Director SUB UOC-S2.
DGOC S2 – MSP Y BS